REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No.9-23, Piso 5º
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 21 de abril de dos mil veintitrés (2023).

Divisorio No. 2020 0106

I.- Conforme a la documentación recibida del despacho comisorio, se dispone:

1.- AGREGAR a los autos el despacho comisorio procedente Juzgado 30 Civil Municipal De Bogotá, para los fines pertinentes.

2.- INSTAR al secuestre para que rinda informe comprobado de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación. Envíese Telegrama.

II.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto del 19 de septiembre de 2022, y, como se dan los presupuestos del inciso 4º del artículo 411 del CGP., se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las **9.am** del día ___ del mes de 21 de julio _____ de 2023, para que se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50 N - 20583880.**

2.- FIJAR como base de la licitación, el valor total del avalúo, es decir, la suma de **$310.875.200** de pesos, que corresponde al **100%** del avalúo dado al bien a subastar.

3.- ELABORAR el aviso correspondiente en los términos del artículo 450 Ejusdem.

4.- PUBLICAR dicho aviso en un periódico de amplia circulación en la ciudad o en su defecto, en otro medio masivo (radiodifusora local) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

5.- ADVERTIR que la diligencia comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

6.- INDICAR que se realizó el control de legalidad.

NOTIFIQUESE,

EDILMA CARDONA PINO
Juez

Rso

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

24 DE ABRIL DE 2023

NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE LA FECHA.

No. 060

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5408ac175684616df0b749cd825c1a74708457ed6693185bf10eb2946dc78e0**
Documento generado en 21/04/2023 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica